



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

#### Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de cooperación. Año 2025.

TextoES: BDNS(Identif.):833608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833608>)

#### 1. Beneficiarios.

Personas jurídicas sin finalidad de lucro que dispongan de sede central o delegación permanente en Villacañas.

#### 2. Objeto.

Subvenciones económicas para cooperación internacional ejercida a través de los fondos municipales.

#### 3. Cuantía total máxima.

37.000€.

#### 4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El medio de presentación de solicitudes será el registro electrónico de este Ayuntamiento.

Villacañas, 19 de mayo de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-2553